



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	MARIA VICTORIA CANENCIO PLAZA
DEMANDADO	COLPESIONES
RADICADO	2021 - 00029

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 reglamentario de la acción de tutela consagrada en el Art. 86 de la Constitución Política, se ordena tramitar la solicitud que hiciere MARIA VICTORIA CANENCIO PLAZA, por conducto de apoderado judicial dirigida contra COLPENSIONES, por considerarse pertinente al tenor del Art. 2º del citado Decreto y demás normas concordantes.

En consecuencia, para esclarecer los hechos que originaron la acción incoada, se dispone lo siguiente:

1.- Oficiar al GERENTE DE DETERMINACION DE DEECHOS, VICEPRESIDENTE DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES, JEFE DE LA OFICINA JURIDICA, GERENTE NACIONAL DE NOMINA Y AL GERENTE NACIONAL DE HISTORIA LABORAL DE COLPENSIONES. Para que dentro del término de un (1) día previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

2.- Vincular a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ del HUILA; oficiar para que dentro del término de un (1) día

previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

3.-Evacuar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que se requieran para el esclarecimiento de los hechos en que se fundamenta la acción impetrada.

4.- Reconocer personería a ANDRES AUGUSTO GARCIA para actuar en calidad de apoderado judicial de la accionante, dentro del presente trámite constitucional.

5.- Hágase la notificación de este auto a las partes, en los términos del Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza,

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd4cfcf1e4c776deb9279c4ac6b458da35ee9dbbf69dc3fba82ccedbc2f93d9**

Documento generado en 28/01/2021 03:34:59 PM